

Respetado:

Dr, Libardo Antonio Blanco Silva.

Juez del Juzgado Septimo Civil del Circuito de Cali (Valle)

E.S.D.

Referencia: Subsanación de la demanda.

Proceso: Verbal.

Demandantes: Anyi Johanna Gamboa Siabato y otros.

Demandados: Liberty Seguros S.A. y otros.

Radicado: 76001310300720240004200.

Beimar Andrés Angulo Sarria, mayor de edad, domiciliado en Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.059.043.463 de López (Cauca), Abogado titulado y en ejercicio, con Tarjeta Profesional No. 229736 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado de las partes demandantes en el proceso de la referencia, de acuerdo a lo dispuesto por el despacho mediante auto inadmisorio del 26 de febrero de 2024, estando dentro del término legal para hacerlo presento subsanación de la demanda en la siguiente forma:

1. Oportunidad procesal.

El auto inadmisorio de la demanda se notificó el 27 de febrero de 2024. Los 5 días para presentar la subsanación finalizan el 05 de marzo del 2024.

Primero: frente a la causal 1 de inadmisión la subsano de la siguiente forma:

Aporto nuevamente poder conferido por el demandante Enrique Rincón Marín mediante mensaje de dato.

Segundo: frente a las causales 2 y 3 de inadmisión las subsano de la siguiente forma:

Aporto escrito de la demanda con las modificaciones conforme a los requerimientos del despacho. Específicamente se esclarece que es Cali la ciudad de domicilio de la demandada Paula Andrea Suarez Jaramillo, tal como se puede verificar en la dirección según el informe de accidente de tránsito. Se agrega el hecho identificado con el número 15 donde se indica que el vehiculo de placa LES925 estaba asegurado con la aseguradora Liberty Seguros S.A.

2. Petición

Por lo anterior, le solicito al señor juez respetuosamente admitir la demanda, conceder el amparo de pobreza solicitado y decretar las medidas cautelares para continuar con el respectivo trámite.

3. Anexos

1. El presente memorial en PDF.
2. Demanda modificada en PDF.
3. Poder conferido por el demandante Enrique Rincón Marín mediante mensaje de datos.

4. Notificaciones.

Las personales las recibiré en mi oficina ubicada en la Ciudad de Cali en la carrera 4 No 11-45 Oficina 411 edificio Banco de Bogotá. Teléfonos: 5226907 – 3001950710 - 3175586909 - Correo electrónico: beimar.basabogados@gmail.com

Atentamente,



Beimar Andrés Angulo Sarria
CC. No. 1.059.043.463 de López (Cauca).
TP. No. 229736 del CSJ.

BAS